ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

4602 *Propuesta de concesión definitiva de Subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores para la temporada 2016/2017.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2.017 de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Area de Deportes, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al amparo de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2016/2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2017 adoptó el acuerdo de aprobación de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2016/2017, a propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Salud del Ayuntamiento de Martos, la cual fue publicada en la página web del Ayuntamiento de Martos, remitida a la Base de Datos Nacional y Subvenciones, así como al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 113 de fecha 15 de junio de 2.017.

Segundo.-Finalizado el plazo estipulado y de acuerdo con la Convocatoria reguladora de la concesión de subvenciones en cuestión, se examinaron las solicitudes y documentación presentadas, emitiéndose, con fecha 9 de agosto de 2.017, informe por parte del Responsable del Servicio de Deportes, el cual consideraba que todos los clubes que habían presentado solicitudes debían ser admitidos como beneficiarios o destinatarios para la concesión de subvenciones objeto de la Convocatoria.

Tercero.-Por parte del Responsable del Servicio de Deportes se elevó informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en el artículo 7 de la Convocatoria, así como de asignación económica aplicable a cada criterio, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la misma, en el cual se contenía la relación de solicitudes, las puntuaciones que había sido obtenida por cada solicitante y las cuantías que, a juicio del mismo, procedía asignar a cada una de ellos, dentro del importe global máximo a repartir entre todos los beneficiarios previsto en esta Convocatoria.

Cuarto.-Con fecha 7 de septiembre de 2017 se aprobó por la Junta de Gobierno Local acuerdo de concesión provisional de subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2016/2017, en la que se

cve: BOP-2017-4602
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contenía la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado.

Quinto.-Dicha propuesta de concesión provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 178, de 15 de septiembre de 2017 y en la página web del Ayuntamiento de Martos. A partir del día antes citado, los interesados dispusieron de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o reformulasen su solicitud inicial. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entendía, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Convocatoria, que la propuesta de resolución provisional tendría carácter definitivo.

Sexto.-Durante el plazo establecido para ello no se han presentado alegaciones a la propuesta de concesión provisional y solamente ha sido presentada en plazo reformulación por parte del Club de Baloncesto de Martos, así como por parte de éste también han sido presentados certificados de estar al corriente con la Administración Tributaria Estatal, Administración Tributaria Andaluza y con la Seguridad Social, por cuanto era el único beneficiario obligado a ello.

Una vez estudiada la reformulación y demás documentación aportada por el Club de Baloncesto de Martos, se considera que la misma se adecúa a lo dispuesto en la Convocatoria.

Respecto del resto de los beneficiarios incluidos en la propuesta provisional, los cuales no han presentado reformulación ni alegación alguna, se entiende, conforme a lo establecido en la convocatoria, que la propuesta provisional se eleva a definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 11 de la Convocatoria, ha de formularse por el órgano instructor, una vez finalizado el trámite de audiencia y de reformulación y examinada la documentación aportada por los interesados, la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía, con indicación de la valoración alcanzada en base a los criterios establecidos en la Convocatoria, y el presupuesto global aceptado, la cual someterá a aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local resolviéndose el procedimiento.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Martos http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 3410.480.00 denominada Subvenciones a Clubes Deportivos, contemplada en el capítulo IV del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Martos para 2017, para poder hacer

cve: BOP-2017-4602
Verificable en https://bop.dipujaen.es

frente a la concesión de las subvenciones.

Por todo lo expuesto hasta el momento se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESION DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE FEDERADO Y DE CATEGORÍAS INFERIORES PARA LA TEMPORADA 2016/2017.

Primero: Conceder a los beneficiarios que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones definitivas, con indicación de la valoración alcanzada en base a los criterios establecidos en la Convocatoria, así como el presupuesto global aceptado:

INTERESADO	CIF	VALORACIÓN	PROYECTO APROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
Club de Baloncesto Martos	G-23.298.052	7.342,94	24.061,26	11.002,26
Martos Club Deportivo	G-23.013.311	5.789,29	35.089,35	6.682,63
Club Deportivo Cultural Deportiva Tuccitana	G-23.628.902	4.901,45	12.747,34	6.418,32
Club Deportivo Atlético Marteño	G-23.576.820	1.837,55	5.612,02	3.120,23
Martos Fútbol Sala	G-23.362.999	764,58	4.226,39	2.776,56
			TOTAL	**30.000,00**

Segundo.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, conforme a lo prevenido en el artículo 13 de la Convocatoria.

El plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa es de tres meses desde la fecha de ingreso de la subvención concedida.

Tercero.-De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Convocatoria, en relación con el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos, el sistema de pago de la subvención concedida sea el 100% al otorgamiento de la misma, por cuanto, se considera que en el fomento del deporte federado se dan razones de interés público y social suficientes que lo justifican.

La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto.-Que se procede a notificar el acuerdo de concesión definitiva de las subvenciones mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Martos http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No

cve: BOP-2017-4602
Verificable en https://bop.dipujaen.es

obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas)

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Martos, a 09 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2017-4602
Verificable en https://bop.dipujaen.es